



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 022-2023-GORE.ICA-PETACC-OA

Ica, 11 de octubre de 2023

VISTO:

La Nota N° 166-2023-GORE.ICA-PETACC-OA/UCP, mediante la cual, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, solicita la baja de cinco (05) bienes muebles de propiedad del PETACC y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, hace llegar el Expediente Administrativo contenido en el Informe Técnico N° 012-2023-GORE.ICA-PETACC-OA/UCP, a través del cual, recomienda la baja de cinco (05) bienes muebles que constan de: 01 monitor led; 01 teclado; 02 equipo multifuncional; 01 teléfono inalámbrico y;

Que, conforme lo señala la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de Diciembre de 2021, que regula el procedimiento para la baja de los bienes muebles de propiedad estatal, en su numeral 48.1; establece que la baja de los bienes muebles procede por las siguientes causales: a) Daño, b) Ejecución de garantía, c) Estado de excedencia, d) Estado de chatarra, e) Falta de idoneidad del bien, f) Mantenimiento o reparación onerosa, g) Obsolescencia técnica, h) RAEE, i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, j) Sustracción, k) Transformación, l) Invalidez de semovientes;

Que, asimismo, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, de fecha 12 de Octubre de 2020; que regula el procedimiento de baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE y el procedimiento de donación a favor de los Sistemas de Manejo de RAEE, con la finalidad de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población;

Que, por otra parte la Ley 27995 y su modificatoria, aprobada mediante Ley N° 30909, de fecha 24 de enero de 2019; establece los procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza, así como el procedimiento para efectuar la transferencia de los bienes muebles dados de baja por las entidades estatales, a favor de instituciones educativas estatales de las zonas de extrema pobreza;

Que, que en mérito a lo antes indicado, la Jefa de Control Patrimonial del PETACC, ha indicado como causal para la baja de cuatro (04) bienes muebles: RAEE, por la



naturaleza de los mismos, en mérito a lo establecido en el punto 6.1 de las disposiciones generales, de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, de fecha 12 de Octubre de 2020; a fin de que sean desactivados del Registro Mobiliario y excluidos del Registro Contable del PETACC y la baja de un (01) bien mueble : estado de excedencia, en atención al artículo 48°, literal c) de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de Diciembre de 2021;

Que, asimismo, por estar los bienes muebles, materia de baja, en mal estado de conservación, con un costo de reparación oneroso en términos de costo/beneficio, y por estar considerados como RAEE, no son bienes útiles para el sistema educativo de extrema pobreza, conforme lo dispone la Ley N° 27995, que regula la donación a favor de los centros educativos, comprendidos dentro del mapa de extrema pobreza definido por el RENIEC;

Que, existe un (01) bien mueble, que será dado de baja por causal de estado de excedencia, el mismo que deberá disponerse de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27995 y su modificatoria, por encontrarse el bien en buen estado y está considerado de utilidad para el Sistema Educativo de extrema pobreza;

Que, una vez aprobada la resolución de baja de los cinco (05) bienes muebles indicados, el PETACC, dentro de los cinco (05) meses siguientes, deberá proceder a disponer de los mismos, mediante cualquiera de los actos de disposición, establecidos en el Artículo 61° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 que son: Donación, Subasta pública, Permuta, Transferencia, o el plazo que determine la normativa sobre la materia, según corresponda;

Que, estando a lo expuesto y con visto de la Oficina de Control Patrimonial y Dirección de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha-PETACC, aprobado mediante Decreto Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA BAJA de cuatro (04) bienes muebles, por la causal de RAEE, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, que constan de: 01 monitor led; 01 teclado; 01 equipo multifuncional; 01 teléfono inalámbrico; por un valor en libros de S/ 3,603.72 (Tres Mil Seiscientos Tres y 72/100 Soles) y un valor neto de S/ 994.75 (Novecientos Noventa y Cuatro y 75/100 Soles), los mismos que se detallan en el anexo, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR LA BAJA de un (01) bien mueble por la causal de Estado de Excedencia, que consta de 01 equipo multifuncional, por un valor en libros de S/ 920.00 (Novecientos Veinte y 00/100 Soles) y un valor neto de



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



S/ 920.00 (Novecientos Veinte y 00/100 Soles), el mismo que se detalla en el anexo, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- El valor total de los cinco (05) bienes muebles a ser dados de baja, asciende a la suma de S/ 4,523.72 (Cuatro Mil Quinientos Veintitrés y 72/100 Soles).


ARTICULO CUARTO.- DESACTIVAR del Registro de Bienes Patrimoniales y **EXCLUIR** del Registro Contable del PETACC, los bienes señalados en el artículo primero y segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- REGISTRAR la presente Resolución en el Módulo SIGA-PATRIMONIO, dentro del plazo establecido para tal fin.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho (PETACC).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocho



Lic. Luis Antonio Malca Laguna
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

ANEXO

| | | | | | | | | | | | | | |
|---------|------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| ENTIDAD | PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA | | | | | | | | | | | | |
|---------|------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

| ITEM N° | CODIGO PATRIMONIAL | DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO | MARCA | CUENTA CONTABLE | VALOR NETO S/ | Ubicación física del RAE | CATEGORIA | SUB CATEGORIA | CANTIDAD | PESO NETO TOTAL (KG) | PESO NETO TOTAL (TN) | ESTADO DEL RAE | CONDICION DEL RAE |
|---------|--------------------|---|-----------|-----------------|---------------|--------------------------|---|-------------------------------|----------|----------------------|----------------------|----------------|-------------------|
| 1 | 740895000098 | TECLADO -KEYBOARD | HP | 9105.0301 | 44.86 | ALMACEN PATRIMONIO-ICA | EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | EQUIPOS DE INFORMÁTICA | 1 | 2.00 | 0.002 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 2 | 742223580007 | EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER | EPSON | 1503.020101 | 268.50 | ALMACEN PATRIMONIO-ICA | GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS | GRANDES EQUIPOS | 1 | 15.00 | 0.015 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 3 | 740880370007 | MONITOR LED | LG | 9105.0301 | 542.39 | ALMACEN PATRIMONIO-ICA | EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | EQUIPOS DE INFORMÁTICA | 1 | 6.00 | 0.006 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 4 | 952283630008 | TELEFONO INALAMBRICO | PANASONIC | 9105.0301 | 139.00 | ALMACEN PATRIMONIO-ICA | EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES | 1 | 1.00 | 0.001 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| TOTALES | | | | | 994.75 | | | | 4 | 24.00 | 0.024 | | |

